



RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-316
19 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se concede un permiso”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria el 12 de febrero de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que el señor Jorge Alberto Orozco Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía 72.280.494, en su calidad de conductor adscrito a la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por mensaje del 14 de marzo de 2025, solicitó permiso en los siguientes términos: *“solicito se me pueda conceder un permiso para los días 20 y 21 de marzo de 2025, para asistir a citas de control y realización de exámenes de rutina, así como diligencias bancarias”*.

Que el artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que *“los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito”*.

Que el motivo expresado por el empleado se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que se,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso remunerado al señor Jorge Alberto Orozco Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía 72.280.494, en calidad de conductor adscrito a la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores los días 20 y 21 de marzo de 2025, conforme lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
PRESIDENTE

Hoja No. 2 Resolución CSJBOR25-316
19 de marzo de 2025

CP. IELG / JASH

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 3102382301. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: mecsjbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia